



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°080-2023-GM/MPR

Rioja, 01 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL (LA) I.E. 00957, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2590965; Carta N°001-2023-RRM de fecha 12.07.2023, Informe N°252-2023-O.E.I-GI/MPR de fecha 21.07.2023, Informe N°404-2023-GI/MPR de fecha 31.07.2023 e Informe N°167-2023-GPyP/MPR de fecha 31.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación del Estado, inciso k) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para "**Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación**", para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Carta N°001-2023-RRM de fecha 12.07.2023, el Ingeniero Civil Regner Ríos Meléndez con CIP N°280006, solicita la revisión del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL (LA) I.E. 00957, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2590965, cuyo presupuesto total de inversión es de S/ 457 256.90 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Indirecta – Por Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; en ese sentido el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución de Inversiones mediante Informe N°252-2023-O.E.I-GI/MPR de fecha 21.07.2023, habiendo realizado la revisión del expediente técnico con los especialistas correspondientes, recomienda realizar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°404-2023-GI/MPR de fecha 31.07.2023, el Gerente de Inversiones solicita la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N°2590965 y Autorización de la ejecución física de la IOARR mediante Acto Resolutivo previa disponibilidad presupuestal, cuyo presupuesto total de inversión es de S/ 457 256.90 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta) y con un plazo de 60 días calendario, conforme se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Descripción	Porcentaje	Monto (S/.)
Costo Directo	(CD)	S/ 324 839.28
Gastos Generales	(10.00%CD)	32 483.93
Utilidad	(5.00% CD)	16 241.96
Sub Total		S/ 373 565.17
IGV	(18%)	67 241.73
Presupuesto Referencial		S/ 440 806.90
Supervisión		16 450.00
Total de Inversión		S/ 457 256.90



Que, con Informe N°167-2023-GPyP/MPR de fecha 31.07.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Graderías; en el (la) I.E. 00957 Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2590965, cuyo presupuesto total es de S/. 457 256.90 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, en el artículo 32° establece sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente: señalando lo siguiente: numeral 32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; en ese sentido, el presente expediente cuenta con todo lo establecido en la norma antes citada conforme consta en los documentos a que se hace mención líneas arriba emitidos por la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, por lo que debe emitirse el acto resolutorio de aprobación.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesor Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Graderías; en el (la) I.E. 00957 Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2590965, según el siguiente detalle:

Expediente Técnico de la IOARR:	"Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Graderías; en el (la) I.E. 00957
--	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín
CUI N°	2590965
Unidad Ejecutora:	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución:	Administración Indirecta
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados
Rubro:	07 - Foncomun
Plazo de Ejecución:	60 días calendario
Monto del Proyecto:	S/. 457 256.90 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles);



ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, la Ejecución Física de la IOARR: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Graderías; en el (la) I.E. 00957 Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2590965, con un monto total de inversión de S/. 457 256.90 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles); el cual deberá ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico, y dentro del marco legal vigente.



ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía
 - * Gerencia de Administración y Finanzas
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - * Secretaría General
 - * Portal Institucional
 - * Archivo

